

EN PEATC

Sabía Que...



Hoja Informativa para Padres de Virginia

La Intimidación y los Niños con Discapacidades o Necesidades de Cuidado de Salud

Definición de Acoso Escolar

El Centro Nacional para la Prevención de la Intimidación Acoso PACER nota que el acoso es definido de diferente manera en cada escuela y por estado, pero la mayoría de las definiciones incluyen lo siguiente:

- Comportamiento que **hiere o hace daño a otra persona física o emocionalmente**,
- Una inhabilidad de la víctima de **parar el comportamiento y defenderse ellos mismos**,
- Un **desbalance de poder** que ocurre cuando el estudiante que hace el acoso tiene más poder físico, emocional o poder social que la víctima, y
- **Comportamiento Repetitivo** – No obstante, **el acoso puede ocurrir en un incidente simple** si ese incidente es ya sea muy severo o resulta de un patrón de comportamiento

Riesgos Especiales para Niños con Discapacidades y Condiciones Médicas

Stopbullying.gov y otros recursos reportan que **niños con discapacidades, ya sean físicas, de desarrollo, intelectuales, emocionales o sensoriales, son más probables a ser acosados** que sus compañeros sin discapacidades. La vulnerabilidad física, comunicación, problemas de habilidades sociales, y entornos intolerantes aumentan el riesgo. Estudios también han encontrado que **algunos niños con discapacidades quienes son acosados pueden también acosar a otros**.

Niños con **situaciones de cuidado de salud**, incluyendo cosas como diabetes o alergias a comidas/alimentos están también en alto riesgo. En estos casos, más allá de un comportamiento de broma/burla, un estudiante que acosa puede deliberadamente exponer a otro niño a algo lo cual él es alérgico, una situación de amenaza de vida.

Intimidación, Acoso por Discapacidad, y la Ley

Cuando un niño es intimidado por su discapacidad establecida (conocida) y esta crea un entorno hostil en la escuela, el **comportamiento de intimidación puede convertirse en acoso por discapacidad, una violación de ley federal**. Bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés), la escuela debe abordar el acoso. Si el niño tiene un Programa de Educación Individualizado (IEP por sus siglas en inglés), la escuela tiene la responsabilidad de proporcionar una educación pública adecuada y gratuita (FAPE por sus siglas en inglés) bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés). **Si la intimidación no es manejada puede constituir como negación de FAPE y los padres pueden elegir el iniciar procedimientos administrativos bajo IDEA y/u opciones de quejas/denuncia bajo la Sección 504 o la ADA.**

Recursos sobre el Acoso

Centros para el Control de Enfermedades

*Discapacidad y Seguridad:
Información sobre la Intimidación*
<https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/disabilityandsafety/bullying.html>

Centro Nacional de Prevención de la Intimidación Pacer

<https://www.pacer.org/bullying/>

Saliendo a Paso Fuerte de la Intimidación

<https://www.stompoutbullying.org/get-help/parents-page/special-needs-kids-and-bullying>

Stopbullying.gov

<https://www.stopbullying.gov/resources/get-help-now>

<https://espanol.stopbullying.gov/acoso-escolar-mkr9/necesidades-especiales>

Departamento de Educación de los Estados Unidos

Querido Colega Carta

<https://www2.ed.gov/about/office-s/list/ocr/letters/colleague-bullying-201410.pdf>

Vea también, la Hoja Informativa de PEATC sobre *Comportamiento de Intimidación/Acoso y la Salud Mental*

Contáctenos:

800-869-6782 / 703-923-0010

www.peatc.org

Hablamos Español



Hoja Informativa para Padres de Virginia

En el 2000, el Departamento de Educación de los Estados Unidos, define acoso por discapacidad a la: "intimidación o comportamiento abusivo hacia un estudiante basado en su discapacidad que crea un entorno hostil por interferir con o negarle a un estudiante la participación en, o recibir beneficios, servicios, u oportunidades en los programas de la institución." El acoso por discapacidad puede incluir abuso verbal e insultos, amenazas escritas o abuso, amenazas físicas u otra conducta que es dañina, o humillante. Ver <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/disabharassltr.html>

¿Qué pueden Hacer los Padres?

Si su hijo está siendo intimidado, puede que usted note las siguientes señales: depresión, ansiedad, soledad, bajo autoestima, dolores de cabeza, dolores de estómago, fatiga, cambio en los hábitos alimenticios, evitando la escuela, bajas calificaciones, mala concentración, pensamientos o planes suicidas. **Es crítico el evaluar la situación rápidamente y trabajar con la escuela para determinar si la intimidación ha tomado lugar y se ha puesto un alto a esto.** A veces los niños con discapacidades no se dan cuenta que están siendo intimidados por lo que puede que no le comuniquen a usted o sus maestros lo que está sucediendo.

Hable con el equipo de su hijo inmediatamente para ver si ellos están informados de esto y pueden manejar el problema. **Ponga sus preocupaciones por escrito** al director/principal si la intimidación o acoso es severo o los maestros no arreglan el problema inmediatamente.

Convoque a una reunión con el equipo de EIP o Plan 504 para revisar el plan de su hijo y asegurarse que éste incluya **apoyos para ayudar a su hijo** como consejería. Asegúrese que el plan **incluya pasos específicos que la escuela va a tomar para parar la intimidación o acoso.** Pida reportes frecuentes del progreso hasta que usted esté seguro de que la situación haya sido resuelta.

Asegúrese que su hijo sepa que puede buscar a un adulto y que pueda reconocer y evitar situaciones donde la intimidación sucede. Hable con su hijo frecuentemente sobre **qué está sintiendo y practique de cómo responder a compañeros quienes intimidan/acosan.** Si su hijo está intimidando a otros, **pida ayuda para abordar el comportamiento** como a un consejero o instrucciones de habilidades sociales. El Centro Nacional de la Intimidación/Acoso **PACER** es un excelente recurso de información para padres, estudiantes y profesionales.

PRESENTANDO UNA QUEJA FEDERAL

Si la escuela de su hijo/a no toma los pasos razonables, apropiados para poner un fin a la intimidación, puede que esto esté violando leyes federales, estatales y locales. Para más información o para presentar una queja federal vaya a:

Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles

<https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>

Para presentar una queja:

Ir a el Sistema de Evaluación de Quejas

<https://ocras.ed.gov/welcome-to-the-ocr-complaint-assessment-system>

Completar el Formulario de Consentimiento si usted presenta una queja en línea:

https://wdcrobcolp01.ed.gov/CFAPP/S/OCR/ocr_complaint_consent_for_m.pdf

Envíe el formulario de Consentimiento al

DOE de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles

Lyndon Baines Johnson
Edificio del Depto. de Educación
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC, 20202-1100

La misión de PEATC se enfoca en construir futuros positivos para los niños de Virginia trabajando colaborativamente con familias, escuelas y comunidades para mejorar las oportunidades de excelencia en educación y éxito en la vida comunitaria.

Para más información sobre nosotros, por favor contáctenos:

800-869-6782 / 703-923-0010

www.peatc.org



El contenido de esta hoja informativa ha sido desarrollado bajo una subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos, #H328M140013-18. Sin embargo, su contenido no necesariamente representa la política del Departamento de Educación de EU, y usted no debe asumir que está respaldado por el Gobierno Federal. PEATC no es una agencia de servicios legales y no puede proporcionar asesoramiento o representación legales. Cualquier información contenida en esta hoja de informativa no tiene propósito de asesoría legal y no deberá ser usada como sustitución de asesoría legal.

